



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, PARA EL USO DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2023-2024” (EXPEDIENTE Nº 3/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2023-2024”; en fecha 7 de marzo del presente se incorpora al expediente Informe de la Jefa de Sección de Accesibilidad (CSV: XJd0act5CSaY/3du+KuJFg==) del siguiente tenor literal:

“El II Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga 2023-2027, presenta dentro de sus líneas estratégicas la mejora de la movilidad incluyendo como objetivo general garantizar la movilidad en el espacio urbano a todas las personas con diferentes capacidades. Esta convocatoria de subvenciones para el uso del taxi adaptado para personas con movilidad reducida se detalla como una de sus medidas fundamentales.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de esta subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar el uso del taxi adaptado con licencia municipal, ayudando a financiar los costes derivados de este uso a las personas empadronadas en el municipio de Málaga con un grado de discapacidad igual o superior a 33% y con movilidad reducida.

Esta convocatoria pretende ser una medida positiva para favorecer el desplazamiento en el entorno urbano de las personas con graves dificultades de movilidad, para que puedan desarrollar una vida independiente y disfrutar de los mismos derechos y en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Facilitar el transporte es un elemento clave para la plena inclusión y participación en la sociedad de este colectivo.

Las dificultades para la utilización del transporte público urbano con la que se encuentran los posibles beneficiarios de esta subvención y su especial vulnerabilidad justifican ampliamente la puesta en marcha de esta convocatoria, que cuenta ya con una larga trayectoria. Concretamente se inició en el año 2007, con un presupuesto inicial de 15.000€ que hubo que ampliar mediante el oportuno expediente de modificación de gasto, ante la demanda que tuvo, donde resultaron beneficiarios unos 60 usuarios del taxi adaptado, incrementando la imputación presupuestaria para años posteriores hasta en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	ELM5y9oFJvq@pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	22/03/2024 12:40:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2024 11:55:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ELM5y9oFJvq@pwwZ1B326w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



20.000€, de ahí la apuesta de este Ayuntamiento de mantenimiento de la citada convocatoria.

En los últimos años, el número de usuarios se ha visto reducido casi a la mitad, de ahí también la reducción de la imputación presupuestaria, consecuencia de que tanto el Ayuntamiento como otras administraciones públicas, tienen otras medidas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad, tendentes también al fomento del transporte público no solo taxi adaptados, sino también autobuses urbanos, que de todos es conocido la adaptación de la flota de la empresa Municipal de Transporte con la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la incorporación del Metro como medio de transporte en la ciudad, lo que ha supuesto que esta convocatoria este centrada más en aquellas personas que tienen gran dificultad de movilidad, y usan el taxi adaptado con mayor frecuencia.

En el año 2023 se ha revisado la convocatoria, ampliando el plazo de ejecución de la actividad subvencionada desde el 1 de noviembre del año anterior, incluyendo la posibilidad el pago a cuenta, así como incrementando la cuantía máxima de la asignación que se concede a las personas beneficiarias.

El periodo de ejecución para el uso del taxi adaptado en esta convocatoria abarcará desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, al objeto de que se pueda justificar antes de la finalización del año y pueda pagarse con cargo al ejercicio económico presente.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 38 2132 48900 PAM 2609 por una cuantía de 7.000,00 €, con cargo al presupuesto 2024 destinada a la ayuda de la financiación de los costes derivados del uso del taxi adaptado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Una vez expuestos los fundamentos de la puesta en marcha de esta convocatoria, se traslada para que surta los efectos oportunos.”

Visto que en fecha 11 de marzo de 2024 se emite informe de la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: Xli9q99l4Z3MNQsno4WgYw==), mostrando su conformidad desde el punto de vista jurídico, con la observación de que en las Bases Reguladoras de la Convocatoria “no consta la composición del órgano colegiado”.

A tal respecto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se ha procedido a detallar en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, concretamente en su artículo 8.1. que “...la competencia para valorar las solicitudes presentadas en el periodo de admisión previsto en el artículo 5, de acuerdo con los criterios de valoración del artículo 7 de las bases reguladoras, recaerá en un órgano colegiado formado al efecto y que estará compuesto al menos por tres miembros, personal técnico perteneciente al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad conocedores de la convocatoria, quedando sin efecto una vez finalizada la valoración y

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	ELM5y9oFJvq0pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	22/03/2024 12:40:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2024 11:55:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ELM5y9oFJvq0pwwZ1B326w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elevada la propuesta al órgano Instructor con la emisión de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada...”.

Visto que en fecha 13 de marzo de 2024, la Intervención General emite Informe de Fiscalización Limitada Previa (CSV: ExuqOMHrQkoveQ+DWN2hXg==), favorable a la “aprobación de la presente convocatoria de subvenciones en los términos formulados en el expediente, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto”.

A la vista de lo anterior, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2023-2024”.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2023-2024 se recoge en el documento suscrito electrónicamente el día 18 de marzo de 2024 por la Jefa de Sección de Accesibilidad con CSV gv6T9fk3OxLwzVNbFMLyhg== (URL de verificación <http://verifirma.malaga.eu/>).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

María Teresa Porras Teruel

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local:
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	ELM5y9oFJvq@pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	22/03/2024 12:40:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/03/2024 11:55:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ELM5y9oFJvq@pwwZ1B326w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

